

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-002368/2016  
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Izaskun Bilbao Barandica (ALDE)**

Asunto: Nuevo marco normativo para reducir gravámenes en la factura eléctrica industrial

Además de los factores externos ya conocidos, como la competencia del acero chino, la industria siderúrgica y, en general, las electrointensivas ven lastrada su competitividad estructural y su capacidad de competencia en el mercado interior por factores endógenos. Entre ellas figuran los diferenciales de coste de la energía entre Estados o las diferentes políticas estatales en torno a la compensación de los costes de estas empresas en su condición de emisores indirectos de gases de efecto invernadero. De acuerdo con nuestra información la Comisión Europea está trabajando en un nuevo marco normativo que permita la reducción de gravámenes en la factura energética y la corrección de algunas disfunciones como las comentadas vinculadas a la consecución del mercado único de la energía o la política europea de reducción de emisiones.

1. ¿Considera la Comisión que en estas condiciones puede hablarse de libre competencia en el mercado interior?
2. ¿Qué plazos baraja la Comisión para proponer este marco normativo?
3. ¿Podría ofrecerse una solución transitoria y urgente a estos problemas que distorsionan la competencia en el mercado interno mientras se elabora esta normativa?

ES

E-002368/2016

Respuesta del Sr. Arias Cañete  
en nombre de la Comisión  
(11.5.2016)

La Comisión considera sumamente importante que los precios de la energía sigan siendo competitivos y que reflejen los principios fundamentales de la demanda y la oferta. Hemos reforzado la competencia, en distinto grado y en diferentes mercados, mediante paquetes de medidas legislativas consecutivos. Además, la introducción del acoplamiento de los mercados y el aumento de la interconexión en toda Europa están creando progresivamente una mayor convergencia de los precios en los mercados mayoristas de electricidad.

No obstante, esta evolución no se reflejará automática y plenamente en los precios minoristas de electricidad, ya que en el precio que pagan los consumidores figuran diversos elementos cuyo valor varía de un Estado miembro a otro. La Comisión está estudiando la manera de apoyar la competitividad de nuestro mercado interior de la electricidad en el marco de la revisión que está llevando a cabo de las normas para la configuración del mercado, con propuestas de un paquete legislativo para diciembre de 2016. Antes del verano de 2016, la Comisión presentará asimismo un informe para conocer mejor la evolución de los precios y los costes de la energía en la UE y su impacto sobre la competitividad.

Por lo que se refiere a la compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión, la propuesta de la Comisión de julio de 2015<sup>1</sup> anima a los Estados miembros a garantizar tal compensación con arreglo a las normas sobre ayudas estatales.

La Comisión no está estudiando la posibilidad de introducir medidas excepcionales y de urgencia

---

<sup>1</sup> COM(2015) 337.

aparte de las iniciativas mencionadas. Por último, la Comisión desea recabar la atención de su señoría sobre la Comunicación de la Comisión «Siderurgia: Preservar el empleo y el crecimiento sostenibles en Europa»<sup>1</sup>, adoptada el 16 de marzo de 2016, que se refiere a la situación actual de la industria siderúrgica en general.

---

<sup>1</sup> COM(2016) 155 final